ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

3103 *Aprobación del reformado al proyecto de actuación para industria de envasado de aceite de oliva virgen extra a instancias de la entidad Aires de Jaén.*

Anuncio

Don Pedro López Lérida, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Jabalquinto (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de junio de 2017, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Segundo.- Propuesta de aprobación del Reformado del Proyecto de actuación para construcción de una industria de envasado de aceite de oliva virgen extra en la finca Los Badenes a instancia de la entidad Aires de Jaén.

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta:

Visto el proyecto presentado en este Ayuntamiento denominado “Reformado del proyecto de Actuación para Construcción de una industria de envasado de aceite de oliva virgen extra en la finca Los Badenes”, sito en la parcela nº 7 y 8 del polígono 18 de este término municipal, presentada en este Ayuntamiento por La entidad Aires de Jaén , con domicilio en, con domicilio en c/ Lope de Vega nº 36 local 4 , de Martos (Jaén) con C.I.F. B86105715.

Visto el informe jurídico emitido al efecto, los informes técnicos emitidos por la Unidad Técnica de Asistencia a Municipios (UTAM), Servicio de Urbanismo, de la Diputación Provincial de Jaén, así como el informe favorable de los servicios técnicos municipales de fecha 26 de diciembre de 2016.

Resultando que el proyecto original denominado “Instalación de de industria destinada a envasado de aceite de oliva virgen extra y sus posteriores anexos”, sito en la parcela nº 7 y 8 del polígono 18 de este término municipal ya fue aprobado en sesión plenaria de fecha 19 de octubre de 2012, si bien ahora se trata de aprobar un Reformado al referido proyecto de actuación con la finalidad de incluir la construcción de una nueva nave almacén que no estaba prevista en el proyecto inicial.

Considerando que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2016, fue admitido a trámite la solicitud al entender que se daban los requisitos de utilidad pública e interés social previstos en el artículo 42 de la LOUA, siendo sometido a información pública mediante anuncio en el Boletín oficial de la provincia nº 7 de fecha 12 de enero de 2017, y con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito de actuación del proyecto, no habiéndose producido ninguna alegación durante el trámite de información

cve: BOP-2017-3103
Verificable en https://bop.dipujaen.es

pública.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la LOUA, fue remitido el expediente a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía a efectos de la emisión del correspondiente informe, siendo el mismo recibido con fecha 17 de mayo de 2017, estableciendo el referido informe que si bien la actuación se ajusta a la normativa urbanística , el Ayuntamiento debería valorar si sería más conveniente la implantación de la actividad en suelo urbano industrial, así como la necesidad de obtener autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por los vertidos que se puedan producir.

Resultando que al igual que en la aprobación del proyecto de Actuación original, según justificación aportada por el promotor de la actuación, y dado que este Ayuntamiento carece de suelo urbano de uso industrial se considera oportuno la implantación de la actuación en suelo no urbanizable, así como que el promotor justifica la no realización de vertidos ya que estos serán depositados en contenedores móviles que serán retirados por empresa autorizada al efecto, siendo aportada certificado de la empresa Acteco productos y servicios S.L. para tal fin.

Resultando asimismo la obligación para el promotor de obtener la oportuna Calificación Ambiental de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 1 de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Visto el informe jurídico de fecha 19 de diciembre de 2016 respecto al procedimiento a seguir así como el informe técnico de fecha 14 de junio de 2017.

Realizada por tanto la tramitación legalmente establecida.

Se propone al Pleno la Adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el proyecto de actuación tramitado a instancia de Entidad Aires de Jaén S.L. con CIF B86105715, domicilio en c/ Lope de Vega nº 36 local 4 de Martos (Jaén) por el que se solicita la aprobación del Proyecto de actuación para Reformado Instalación de industria destinada a envasado de aceite de oliva virgen extra y sus posteriores anexos, que se desarrollará en suelo no urbanizable, en la Parcela 7 y 8 del Polígono 18 del término municipal de Jabalquinto, por considerarse dicha actividad es un reformado al Proyecto de actuación inicial aprobado en sesión plenaria de fecha 19 de octubre de 2012 y en el que ya se reconoció como proyecto de utilidad pública.

El promotor deberá obtener la correspondiente autorización y licencias municipales las cuales fijarán el plazo máximo previsto para la cualificación urbanística de los terrenos de 50 años renovables.

Asimismo el promotor de la actividad deberá obtener la oportuna Calificación Ambiental de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 1 de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Segundo.- El promotor de la actividad al solicitar la licencia urbanística deberá acreditar la prestación de garantía por importe del 10% de la inversión para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes en su caso de

cve: BOP-2017-3103
Verificable en https://bop.dipujaen.es

las labores de restitución de los terrenos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.4 de la LOUA.

Tercero.- La licencia correspondiente para realizar la actuación de utilidad pública, deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación. Con motivo de la concesión de la misma, se procederá a liquidar la prestación compensatoria en los términos dispuestos en el artículo 52 de la LOUA.

Cuarto.- Publicar este acuerdo en el Boletín oficial de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la LOUA, comunicándolo a la Delegación provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda así como al promotor a los efectos oportunos."

Concluido el examen y deliberación del asunto y sometido el mismo a votación la Corporación por siete votos a favor del grupo municipal de UDJ y 3 abstenciones del grupo municipal del PSOE, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de la misma, acuerda aprobar la propuesta en los términos que ha sido expuesta."

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Jabalquinto, a 29 de Junio de 2017.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LÓPEZ LÉIRDA.

cve: BOP-2017-3103
Verificable en https://bop.dipujaen.es